



Preguntas frecuentes (FAQ)

Convocatoria STEP 2026 para centros tecnológicos de la Comunitat Valenciana

Documento orientativo. Este FAQ homogeneiza respuestas facilitadas durante el periodo de consultas. En caso de discrepancia, prevalecerá la resolución de convocatoria y sus bases reguladoras.

1. Diseño y elegibilidad del proyecto

¿Pueden integrarse en un mismo paquete de trabajo las actividades de difusión y transferencia?

Sí. Pueden incluirse en un mismo paquete de trabajo, siempre que queden diferenciadas de las tareas de coordinación o gestión del proyecto.

¿Son elegibles las inversiones en equipamiento?

Sí, siempre que el equipamiento sea necesario para el desarrollo del proyecto y esté vinculado en exclusiva a este. A estos efectos, no se considerará elegible el arrendamiento financiero (leasing).

¿Puede la validación de resultados realizarse mediante servicios externos?

Sí. La validación puede llevarse a cabo mediante un servicio externo imputado a la partida correspondiente. Esta opción puede coexistir con validaciones realizadas con entidades colaboradoras. No obstante, la validación mediante servicio externo, por sí sola, no genera valoración adicional en la baremación.

¿Puede un proyecto encuadrarse en más de un ámbito o tecnología STEP?

Con carácter general, cada proyecto deberá encuadrarse en una única tecnología fundamental. Solo de forma excepcional podrá admitirse su encuadramiento en varias tecnologías, cuando todas ellas tengan una implicación equivalente en el proyecto y pertenezcan a la misma actuación de la convocatoria. En ningún caso podrá admitirse un proyecto que combine tecnologías correspondientes a actuaciones distintas.

En proyectos en los que se desarrolla una tecnología y esta se valida mediante su aplicación en productos o resultados concretos, ¿cómo se valoran ambas dimensiones?

Se valora tanto el desarrollo y avance de la tecnología objeto del proyecto como su materialización en resultados o productos que permiten su validación en entornos relevantes y con potencial de aplicación.

Cuando la convocatoria se refiere a la “tecnología fundamental” del proyecto, ¿se refiere al ámbito tecnológico o a la tecnología concreta del anexo?

A efectos de la convocatoria, el proyecto debe asociarse a una tecnología fundamental concreta, no al ámbito tecnológico. Los ámbitos (A, B o C) ordenan las tecnologías del anexo y determinan la actuación en la que se encuadra la solicitud.



2. Potencial de transferibilidad y tablas 9.1 / 9.2

¿Qué actuaciones pueden incluirse en la tabla 9.1 (grado de implantación en la Comunitat Valenciana)?

Deben incluirse actuaciones directamente relacionadas con la tecnología fundamental objeto del proyecto, con independencia de que se trate de actuaciones privadas o financiadas con fondos públicos. También pueden reflejarse actuaciones en las que el centro haya participado como subcontratado, siempre que exista participación técnica relevante.

¿Qué actuaciones pueden incluirse en la tabla 9.2 (efecto tractor de I+D+i)?

Únicamente podrán incluirse proyectos competitivos en los que el centro tecnológico tenga la condición de entidad beneficiaria y exista colaboración con empresas. No existe limitación por ámbito geográfico de la convocatoria. Las actuaciones en las que el centro participe sin ser beneficiario podrán, en su caso, trasladarse a la tabla 9.1.

¿Deben coincidir las actuaciones de las tablas 9.1 y 9.2 con la tecnología STEP del proyecto presentado?

No en ambos casos. En la tabla 9.1 solo deben reflejarse actuaciones ligadas a la tecnología fundamental del proyecto para el que se solicita la ayuda. En la tabla 9.2 pueden incluirse actuaciones relativas a cualquier tecnología fundamental STEP.

¿Cómo puede tratarse la información confidencial en la tabla 9.1, especialmente en proyectos en cooperación?

Cuando alguna actuación conlleve información confidencial, podrá aportarse en un archivo Excel adicional y separado. En proyectos en cooperación puede presentarse un Excel común con la información compartida y, además, ficheros específicos por centro con la información confidencial. La consolidación interna de la documentación corresponderá al IVACE.

¿Qué fechas deben consignarse en el campo “periodo de ejecución” de la tabla 9.1?

Deben indicarse las fechas de realización efectiva de las actividades técnicas. No deben utilizarse la fecha de firma ni la fecha de facturación. A estos efectos, el periodo debe situarse entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025.

¿Pueden utilizarse enlaces públicos como medio de acreditación?

Sí. Cuando la información sea pública, pueden incorporarse enlaces como medio de apoyo a la acreditación.

¿Pueden incluirse en la tabla 9.1 proyectos en los que el centro tecnológico y la empresa participen ambos como beneficiarios o socios, por ejemplo en Horizon Europe, Colaboración Público-Privada o AVI Estratégico?

No. Ese tipo de actuaciones, en las que el centro tecnológico actúa como beneficiario junto con empresas, no tienen encaje en la tabla 9.1 y, en su caso, deben reflejarse en la tabla 9.2. La tabla 9.1 está orientada a actuaciones de implantación, transferencia o colaboración tecnológica directa con empresas, incluidas subcontrataciones, contratos privados, pilotos, demostradores, ensayos o servicios tecnológicos avanzados, siempre vinculados a la tecnología fundamental del proyecto.



¿Pueden incluirse en la tabla 9.2 proyectos IVACE-FEDER con colaboración efectiva de empresas?

Sí. Pueden incluirse cuando el centro tecnológico tenga la condición de entidad beneficiaria del proyecto de I+D y exista colaboración efectiva con empresas. El hecho de que las empresas no figuren como socias formales no impide su consideración a estos efectos.

¿Puede una misma actuación justificarse simultáneamente en las tablas 9.1 y 9.2 para una misma solicitud?

No. No procede reflejar una misma actuación en ambas tablas dentro de una misma solicitud, ya que ello supondría una duplicidad de valoración.

3. Equipo investigador y experiencia previa

¿Qué proyectos pueden incluirse en el apartado 8.1 de la memoria sobre participación previa en proyectos de I+D?

Pueden incluirse los proyectos de I+D de actividad no económica con apoyo de programas regionales, nacionales o europeos, siempre que estén directamente relacionados con la tecnología fundamental del proyecto, se hayan ejecutado en los últimos cinco años, exista una participación técnica relevante, no meramente administrativa y siempre que estén debidamente acreditados.

En la pestaña “capacidad” del Excel de RRHH, ¿deben incluirse las personas con dedicación exclusiva a coordinación o difusión?

No. A efectos de valoración de la capacidad del equipo, solo se tendrá en cuenta al personal que participe en paquetes de trabajo de carácter técnico.

¿Cómo puede acreditarse la participación previa del personal investigador en otros proyectos?

Debe aportarse documentación que permita verificar la participación efectiva del técnico o técnica en el proyecto correspondiente. A título orientativo, pueden utilizarse resoluciones de concesión junto con extractos de la justificación, memorias justificativas o documentación equivalente que evidencie dicha participación.

¿Existe una plantilla específica para los currículums del personal investigador?

No. Puede aportarse un currículum resumido, siempre que recoja de forma suficiente la experiencia previa relevante para el proyecto.

¿Puede acreditarse la participación del personal investigador mediante una declaración firmada extraída del ERP del centro?

Sí. Puede aportarse una declaración firmada extraída del ERP, siempre que vaya acompañada del documento de concesión de cada ayuda y de una descripción suficiente de cada proyecto que permita verificar su vinculación con la tecnología STEP correspondiente.

En la Excel de RRHH, en relación con la acreditación de la capacidad y experiencia del equipo investigador, si una misma persona ha participado en proyectos de I+D previos y tiene también



experiencia profesional previa en ámbitos tecnológicos relacionados, ¿es necesario acreditar las dos situaciones?

No. En el caso en que una misma persona haya participado en proyectos de I+D previos y tenga también experiencia profesional previa en ámbitos tecnológicos relacionados, solo será necesario acreditar una de las dos situaciones.

4. Otros aspectos

¿Cómo debe cumplimentarse la tabla de autoevaluación DNSH?

En todos los objetivos ambientales debe contestarse “No” a la existencia de perjuicio significativo. Si en algún caso la respuesta fuese “Sí”, el proyecto no sería elegible. Además, el apartado de justificación debe cumplimentarse siempre, priorizando la aportación de evidencia documental frente a una mera explicación descriptiva.

En el apartado de la memoria sobre promoción del desarrollo sostenible y la economía del bien común, ¿qué enfoque debe adoptarse?

A efectos de esta convocatoria, el tratamiento de este apartado se ha centrado en el pilar ambiental del modelo de economía del bien común.